

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000337

Callao, 04 AGO 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 291-2017-GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 30 de mayo de 2017, formulado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Memorandum N° 324-2017-GRC/GRDS/DRTPE de fecha 23 de junio de 2017, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 730 -2017-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de julio de 2017 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 863-2017-GRC/GA, de fecha 06 de julio de 2017 de la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia General Regional consignado en el Informe N° 863-2017-GRC/GA; el Memorandum N° 1402 -2017-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de junio de 2017 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 0870-2017-GRC/GAJ, de fecha 14 de julio de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conteniendo el Informe N° 85-2017-GRC/GAJ/LMCHB de la misma fecha y el Informe N° 774-2017-GRC/GA-ORH, de la oficina de Recursos Humanos, de fecha 17 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 291-2017-GRC/GRDS/DRTPE de fecha 30 de mayo de 2017, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, comunica el cese del Servidor Víctor Cabrejos Martínez, y solicita se convoque la plaza de Conserje III SP-AP del DL. N° 276, y a través del Memorandum N° 324-2017-GRC/GRDS/DRTPE de fecha 23 de junio de 2017, solicita se proceda a efectuar el proceso de convocatoria para cuatro plazas vacantes: dos (02) plazas vacantes de Inspector Auxiliar, Régimen Laboral del DL. N° 728, una (01) de Defensor Laboral de Oficio, Régimen Laboral del DL. N° 728 y una (01) de Abogado IV, bajo el Régimen del DL. N° 276;

Que, mediante Memorandum N° 1402 -2017-GRC/GRPPAT de fecha 26 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que las plazas mencionadas se encuentran previstas y presupuestadas;

Que, con Informe N° 730 -2017-GRC/GA-ORH, de fecha 05 de julio de 2017, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración que las cinco plazas señaladas en el considerando anterior se encuentran consideradas en las excepciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017-LEY-N° 30518, que señala en el "Artículo 8. Medidas en materia de personal 8.1 Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda... En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos."; y, que se requiere contar previamente con la autorización de la Alta Dirección;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mediante el Informe N° 163-2017-GRC/GA de fecha 06 de julio de 2017, la Gerencia de Administración solicita la autorización del caso a la Gerencia General Regional;

Que, con proveído de la Gerencia General Regional de fecha 06 de julio de 2017, consignado en el Informe N° 863-2017-GRC/GA emitido en la misma fecha por la Gerencia de Administración se remite el caso, mediante Memorando N° 0870-2017-GRC/GAJ, de fecha 14 de julio de 2017, la Gerencia de

Sr. CRISTHIAN MAB HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° 85-2017-GRC/GAJ/LMCHB de fecha 14 de julio de 2017, emitido por el profesional de dicha Gerencia, en el cual concluye que resulta procedente efectuar las convocatorias solicitadas;

Que, con Informe N° 774-2017-GA-ORH, de fecha 17 de julio de 2017, la Oficina de Recursos Humanos comunica que es necesario expedir la Resolución Ejecutiva Regional que convoque a Concurso Público las plazas señaladas, así como que se conforme la Comisión Especial encargada de llevar a cabo dicho proceso;

En atención a los fundamentos y normas señaladas, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Convocar a Concurso Público de Méritos para cubrir las siguientes plazas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao:

- Una (01) plaza de Conserje III, SP-AP, Nivel remunerativo SAC de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, Régimen Laboral del DL. 276.
- Una (01) Plaza de Abogado IV, SP-ES, Nivel remunerativo SAC de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Régimen Laboral del DL. 276.
- Un (01) Defensor Laboral de Oficio, SP-ES, Nivel remunerativo IV de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, Régimen Laboral del DL. N° 728.
- Dos (02) Inspectores Auxiliares, Nivel SP-ES, Nivel remunerativo III de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, Régimen Laboral del DL. N° 728.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Conformar la Comisión Especial encargada de llevar a cabo los citados Concursos Públicos para cubrir la plaza señaladas en el Artículo precedente, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

- a) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abogado Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo, quien la presidirá.
- b) La Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, Abogada Patricia Eliana Martínez Valdivieso.
- b) El Director de Inspección de Trabajo del Callao (e), Abogado Miguel Ángel Picoaga Vargas.

**SUPLENTES**

- a) El Jefe de la Oficina de Tesorería, Ing. Víctor Vladimir Paredes Heredia.
- b) La Sub Directora de la Subdirección de Prevención y Solución de Conflictos (e), Abogada Isabel Elvira Peña Méndez.
- c) La Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Lic. Liz Fabiola Ruiz García.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

REGIONAL DEL CALLAO  
RECURSOS HUMANOS  
Vº Bº

REGIONAL DEL CALLAO  
PRESENCIA  
AGESORIA  
JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JORGE MRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR